

INFORME PROPUESTA

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS HACIENDAS LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE NAVARRA POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su artículo 123, establece que las entidades locales de Navarra participarán en los ingresos tributarios de la Hacienda Pública de Navarra y que el importe resultante de dicha participación se distribuirá anualmente a las entidades locales, entre otros conceptos, a través de un Fondo de Transferencias Corrientes.

En la actualidad, la vigencia de la Ley Foral 3/2020, de 27 de febrero, por la que se establece la cuantía y reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes y otras ayudas para el año 2020 se encuentra prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que procede, en consecuencia, iniciar el procedimiento para la elaboración de un Anteproyecto de Ley Foral que regule, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, la distribución del importe del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes.

Pamplona a fecha de la firma

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
GESTIÓN Y COOPERACIÓN
ECONÓMICA

CIA ALDABA
JAVIER
ANGEL -
08:22:23 +01'00'

Firmado digitalmente por CIA ALDABA JAVIER
ANGEL -
Fecha: 2021.03.24

Javier Cía Aldaba

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DESPOBLACIÓN

RODRIGUEZ
GOMEZ JESUS
MARIA - DNI

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GOMEZ JESUS MARIA - DNI
Fecha: 2021.03.25
14:44:14 +01'00'

Jesús María Rodríguez Gómez